

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

263 *ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Granadilla de Abona (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la entidad mercantil Entemanser, S.A., de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Granadilla de Abona (isla de Tenerife).

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de septiembre de 2008, la entidad mercantil Entemanser, S.A. presenta, ante el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitud de revisión de las Tarifas de Servicio Público de Abastecimiento de Agua a poblaciones en aplicación de Pliego de Condiciones que rige el contrato administrativo de concesión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del municipio.

Segundo.- Transcurrido el plazo reglamentario, sin que el Ayuntamiento emitiera el preceptivo informe, la empresa gestora del servicio presenta, con fecha 12 de noviembre de 2008, ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones propuesta para su aplicación en el citado municipio. Asimismo se presenta toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Tercero.- La Secretaría de la Comisión Territorial de Precios comunica, con fecha 2 de diciembre de 2008, al Ayuntamiento afectado el inicio del procedimiento de revisión de las Tarifas de Suministro público de agua. Con fecha 23 de enero la Corporación Municipal presenta escrito en el que manifiesta la conformidad al incremento de las tarifas, siempre que el incremento no supere el I.P.C. interanual.

Cuarto.- El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

Quinto.- A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 3 de febrero de 2009, dictaminó emitir propuesta para reducir parcialmente las tarifas solicitadas por el interesado, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico y en especial, de acuerdo con el artículo 3.3 del mismo.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 14 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por los Decretos 301/2007, de 1 de agosto y 335/2007, de 4 de septiembre; el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Granadilla de Abona (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL.**Tarifas según Consumos:****a) Doméstico.-**

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros.</u>
Mínimo de 10 m ³	11,02 €
De 11 a 25 m ³	1,10 €/m ³
De 26 a 40 m ³	1,44 €/m ³
Mas de 40 m ³	2,03 €/m ³

b) No Doméstico.-

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros.</u>
Mínimo de 20 m ³	26,34 €/m ³
De 21 a 65 m ³	1,51 €/m ³
Mas de 65 m ³	2,03 €/m ³

c) Municipal.-

<u>Bloque de Consumo</u>	<u>Importe en Euros.</u>
Tarifa Única	1,64 €/m ³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

264 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de febrero de 2009, del Presidente, por la que se aprueba la convocatoria para participar en un programa de formación en materia de formador de formadores en innovación dirigida a formadores que hayan participado en programaciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP Canarias).*

De acuerdo con la "Estrategia de Empleo en Canarias 2008-2013", aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2008. Documento elaborado por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, como desarrollo y concreción, en las materias de formación y empleo, del Pacto de Gobernabilidad de Canarias para la VII Legislatura Autonómica (2007-2011), que señala los principios inspiradores y las líneas de actuación en materia de políticas activas de empleo en coherencia con las políticas comunitarias y estatales establecidas, se fija como uno de los objetivos estratégicos para mejorar la adaptación de la nueva oferta de capital humano y la demanda del mismo a un nuevo entorno competitivo, el fomento del autoempleo y del espíritu emprendedor, y como una de las acciones prioritarias para lograrlo la formación de siete mil ges-